

N° : 354-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de diciembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 342-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Conforme dispone los numerales 201.1 y 201.2 del art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Rectificación de Errores. 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Conforme, lo dispone los numerales 212.1 y 212.2 del art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General, señalando que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; por lo que es procedente corregir el error material de un acto administrativo, en conformidad de ellos se emite la FE DE ERRATAS de la siguiente resolución:

- Resolución de Gerencia General N° 342-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de diciembre del 2020, que en su parte considerativa:

DICE:

Que, mediante Informe N°180-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de noviembre del 2020, el responsable de proyecto, solicita la Ampliación Presupuestal N°01 para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Ddores en 6 Localidades del Distrito de Coalaque, Provincia Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", el cual deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor de Estudios. Que, mediante Memorandum N° 763-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Emisión de Acto Resolutivo para Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 354-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de diciembre del 2020



RINCONADA A RESERVOIRIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO – MOQUEGUA", por un plazo de 46 días calendarios, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2020.

DEBE DECIR:



Que, mediante Informe N° 180-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de noviembre del 2020, el responsable de proyecto, solicita la Ampliación Presupuestal N°01 para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 Localidades del Distrito de Coalaque, Provincia Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", el cual deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor de Estudios.



Por lo que se debe realizar para el presente tramite un FE DE ERRATAS, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

